



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-01192 00

Decisión: Incorpora y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento envío de notificación por aviso del demandado Víctor Hugo Fernández Parra, realizado en debida forma, a la dirección autorizada, con resultado negativo.

Ahora, en intención al escrito allegado, encuentra el Despacho que el apoderado de la parte actora allegó otro envío de notificación por aviso del demandado en cita, mismo que no podrá ser tenido en cuenta, dado que el artículo 292 del C. G. del Proceso exige que la citación para notificación personal se realice primero y el aviso fue enviado a una dirección diferente a la última autorizada por el Juzgado para dicha diligencia, donde fue efectiva la citación.

Así las cosas, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación, teniendo en cuenta lo antes manifestado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

La presente providencia se inserta en estado electrónico 68 del 12 de agosto de 2020.